

DECRETO EXENTO N 983.-

CURARREHUE

07/08/2017.-

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud del Sr. Alex Gonzalo Lagos

Norambuena, de fecha 04/08/2017..

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

3.- El Contrato de arriendo de la cancha de la de carreras para el día 13 de Agosto del 2017...

4.- Los contratos de Carreras a la Chilena para

el día 13 de Agosto del 2017

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11 N ° 5 de la Ordenanza local

Municipal.

7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Decreto Exento N º 1.277. del 22.09.2016, Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.-Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N º 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 983.- . DEL 07/08/2017

DECRETO

Norambuena para efectuar "CARRERAS A LA CHILENA", el día 13 de Agosto 2017, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 20:00 Hrs. P.M., en Cancha de Carreras, del Sr. Carlos Rivas Torres, en Sector Pichi-Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

en Villarrica, calle Camilo Henríquez N º 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria. (Tasación)

3.-Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público V de uso independiente quién colectivo sea el propietario 0 tenga acceso (artículo 14) se deberá contar ellos con advertencias visibles indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la У comprensibles Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N º 981 Villarrica.

 $\,$ 5.- La Resolución Exenta N ° 6045 /2014 que resolución N ° 1.251 de 1986.

Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Alex Gonzalo

7.- Valor 1 UTM., de los Derechos

Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIA ARISMENDI SCHEEL ALCALDE (S)

PAS/YTF/MCUP/ibn..

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes

- Interesados (1)

- Tenencia Curarrehue

- Sección Rentas y Patentes

Dirección de control